USHUAIA, 2/8/2022

VISTO el expediente IFT-E-394-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un faro de giro delantero derecho ámbar para el vehículo Renault Master del Instituto, dominio HVU 873.

Que a orden 17 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 212/2022, por la cual autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 83/2022, obrante en orden 31, resulta procedente adjudicar al proveedor MARTINEZ MARCELO OMAR, CUIT: 20-17671109-5, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($12.500,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 30 por el Secretario de Coordinación Estratégica.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. l); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 5/2022 y Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur Nº 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por adjudicación simple Nº 83/2022, para la adquisición de un faro de giro delantero derecho ámbar para el vehículo Renault Master del Instituto, dominio HVU 873, con el proveedor MARTINEZ MARCELO OMAR, CUIT: 20-17671109-5, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($12.500,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 296, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 710/2022.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.08.02 13:13:27 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

02/08/2022 13:27